

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**D. Francisco de la Torre Diaz, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el criterio del nuevo gobierno ante las destituciones masivas en el Tribunal Económico Administrativo Central, la gravísima situación de provisionalidad del citado Tribunal y sus consecuencias económicas y jurídicas.**

Congreso de los Diputados, a 13 de junio de 2018

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Tribunal Económico Administrativo Central es un órgano clave en la Administración Tributaria en España. Por una parte, este órgano resuelve de forma definitiva en vía administrativa todas las reclamaciones contra las resoluciones administrativas dictadas por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por otro lado, también resuelve de forma definitiva, en vía administrativa, las reclamaciones de cuantía superior a 150.000 euros, procedentes de los tributos que gestiona la Agencia Estatal de Administración Tributaria- IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades e Impuestos Especiales- y también los tributos estatales cedidos a las Comunidades Autónomas, y gestionados por éstas: impuesto de sucesiones y donaciones, así como el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, entre otros.

Además, el Tribunal Económico Administrativo Central fija doctrina vinculante para toda la Administración Tributaria en lo referente a todos los tributos estatales, incluyendo aquellos cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, este órgano también ha presentado cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea- mecanismo de cooperación judicial dentro de la Unión Europea- que han determinado la aplicación del Derecho Comunitario en España en todo tipo de cuestiones fiscales.

El pasado 28 de julio (publicado el BOE del 29), el anterior Gobierno del PP mediante el Real Decreto 769/2017 modificó la estructura básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, estableciendo una nueva estructura del Tribunal Económico Administrativo Central, que depende de la Secretaría de Estado de Hacienda, en su artículo 6º. En la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto se establece también que: " Quedan suprimidas las vocalías con nivel orgánico de subdirección general adscritas al Tribunal Económico Administrativo Central".

C.DIP 92243 13/06/2018 10:47

Por último, se establece también en la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto que "con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Central, entretanto se produzca el nombramiento de los titulares de las nuevas vocalías que se establecen en el presente Real Decreto, mantendrán sus funciones los actuales vocales".

Consultada la web oficial del Ministerio de Hacienda y Función Pública,

<http://www.minhfp.gob.es/es->

[ES/EI%20Ministerio/Organigrama/CVs/Paginas/TribunalEcon%C3%B3micoAdministrativoCentral.aspx](http://www.minhfp.gob.es/es-ES/EI%20Ministerio/Organigrama/CVs/Paginas/TribunalEcon%C3%B3micoAdministrativoCentral.aspx)

Como se puede comprobar que todas las vocalías del Tribunal Económico Administrativo Central están pendientes de nombramiento, y que hay doce funcionarios que "mantienen sus funciones" hasta que por Real Decreto se nombre a los responsables de todas las vocalías del Tribunal.

Por esta vía oblicua, el Gobierno ha destituido a los 12 vocales, con categoría de Subdirector General, del Tribunal Económico Administrativo Central, sin, además sustituirlos en casi un año.

Esto podría tener graves consecuencias jurídicas, en la medida en que el artículo 231.3 de la Ley General Tributaria establece taxativamente que en los Tribunales Económico Administrativos: "Las salas estarán formadas por el Presidente, un vocal al menos, y el Secretario." En estos momentos no hay nombrado ningún vocal en el Tribunal Económico Administrativo Central desde finales de julio. Obviamente, una disposición transitoria de un Real Decreto no puede contravenir la Ley General Tributaria, al mantener en funciones a doce funcionarios de carrera cesados de forma indefinida.

Aunque no siempre es fácil conocer el sentido de la jurisprudencia futura, según algunos despachos de abogados que gestionan reclamaciones en el Tribunal, toda esta situación, que es pública y notoria podría afectar a los derechos de los contribuyentes afectados. Hay sentencias del Tribunal Supremo, como la muy reciente STS 2388/2017 de 16 de junio del pasado año, que exigen un nombramiento válido del funcionario de la Administración Tributaria para que pueda ejercer sus funciones, so pena de nulidad de pleno derecho de todos los actos administrativos dictados por el funcionario.

La resolución en sala es el sistema habitual de funcionamiento en los Tribunales Económico Administrativos. Mediante este sistema se resuelven las reclamaciones de cuantía superior a 6.000 euros. En el caso del Tribunal Económico Administrativo Central, en las salas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del pasado año y los seis primeros del presente año, se han resuelto, y en algunos casos desestimado, reclamaciones de grandes empresas por importes millonarios.

En relación a lo anterior, ante esta gravísima situación, y teniendo en cuenta que el nuevo Gobierno tendrá que dictar un nuevo Real Decreto de estructura del Ministerio de Hacienda, se pregunta:

- ¿Mantendrá en su puesto de Presidente del Tribunal Económico Administrativo Central al Sr. D. Emilio Pujalte, única persona, junto con el Secretario del Tribunal que no fue destituida en el Tribunal Económico Administrativo Central, y que en consecuencia no está en funciones? ¿Considera el nuevo Gobierno, como este grupo parlamentario que el anterior presidente, que propuso la nueva estructura y los ceses de todos los vocales, es el principal responsable de la actual situación del TEAC?
- ¿En el nuevo Real Decreto de Estructura se va a mantener la disfuncional estructura establecida en el Real Decreto 769/2017 o bien se volverá a la estructura de vocalías anterior que permitía los apoyos entre vocalías y flexibilidad en la asignación del trabajo?
- ¿Va a completar el nuevo Gobierno la purga que inició el anterior Gobierno del PP cambiando a uno o varios vocales, aunque haya un importante riesgo de que se pierdan miles de millones, o procederá a ratificar el nombramiento de todos los vocales hasta que la situación en este órgano se normalice?
- ¿Es consciente el nuevo Gobierno del enorme retraso que existe en estos momentos en la resolución de asuntos en los Tribunales Económico Administrativos? ¿Qué medidas piensa adoptar el nuevo Gobierno para solucionar este problema?



Francisco de la Torre Díaz

Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la comisión de Hacienda.